INGELABCON S.A.S
NIT: 901.124.673-8

CONFIABILIDAD EN NUESTROS RESULTADOS

CER-01-26

CERTIFICADO

Que el(la) señor(a) **LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.082.925.312** de Santa Marta, prestó sus servicios profesionales en la empresa desde junio de 2018 hasta diciembre de 2025.

Durante este período se desempeñó como **Consultor Externo en Pavimentos y Geotecnia**, liderando y desarrollando el diseño estructural de pavimentos flexibles y rígidos, la evaluación de tránsito, subrasantes y materiales, así como el análisis geotécnico de suelos, los estudios de estabilidad de taludes, y la emisión de recomendaciones técnicas especializadas para proyectos de infraestructura de transporte en consultorías públicas y privadas.

Se destacó por su responsabilidad, criterio técnico y cumplimiento de las funciones asignadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026, con destino a quien pueda interesar.

Cordialmente,

Jesús David Pizarro Fernández
Gerente INGELABCON SAS

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Atendiendo al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 4661 de 31 de octubre de 2025 (acta de posesión No. 000237 del 01 de agosto de 2025), y en ejercicio de la función delegada por la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, y una vez revisado el archivo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

CERTIFICA:

Que el Instituto Nacional de Vías y **LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.082.925.312**, suscribieron el siguiente contrato:

Número del contrato	**0608-2025**
Objeto del contrato	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS; PROYECTOS; CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS DESDE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN Y/O SUS SUBDIRECCIONES."
Fecha de Inicio del contrato	Desde el 11 de marzo de 2025
Plazo Inicial	Será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Valor inicial del Contrato	$102.750.000,00.
Fecha de Terminación inicial del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
Estado	Terminado
Obligaciones Contractuales	1. Atender los aspectos institucionales relacionados con la preparación de planes, programas y documentos que se requiere por parte de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación. 2. Apoyar las gestiones, trámites o asuntos

	relacionados con el procedimiento de regulación de nuevas tecnologías, bajo el cumplimiento de la Resolución No. 1536 de 2022 o la que modifique, sustituya o complemente. 3. Emitir conceptos técnicos relacionados con trámites de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación o consultas internas, externas o institucionales que se requieran sobre la utilización, implementación e interpretación de los manuales, normas, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos vigentes en el Instituto Nacional de Vías, aplicables a la infraestructura de transporte, proyectos y obras, a cargo del INVIAS. 4. Asesorar al INVIAS sobre la utilización e implementación de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, Normas de Ensayo de Materiales para la Construcción de Carreteras, Manuales y demás documentos técnicos que sobre las áreas del objeto contractual se encuentren vigentes en el Instituto Nacional de Vías y que le sean requeridas por el supervisor. 5. Adelantar las actividades de apoyo a la supervisión a los contratos o convenios, según la designación que le realice el funcionario competente, de acuerdo con lo establecido en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes o los documentos que hagan sus veces. 6. Realizar visitas de carácter técnico cuando lo solicite el supervisor del contrato, en cumplimiento del desarrollo de este. 7. Proyectar, revisar, tramitar y atender conforme los lineamientos establecidos en la Ley, las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias (PQRS), memorandos, comunicaciones internas o externas, que le sean asignados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual y el alcance de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación. 8. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y comités

	programados de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato. 9. Mantener organizados, ordenados e íntegros, los expedientes documentales físicos o digitales, de los asuntos que tengan a su cargo, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación y de los procedimientos establecidos en el Sistema de Calidad del Instituto.

Fuente: SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de enero de 2026 por la Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional del Vías – INVIAS.

Laura Martin-Leyes C. Firmado digitalmente por MARTIN LEYES LOPEZ LAURA MARCELA

LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)

Elaboró: Valentina Gómez Artunduaga

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Atendiendo al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 2148 de 14 de junio de 2024 (acta de posesión No. 066 de 17 de junio de 2024), y en ejercicio de la función delegada por la Resolución No. 2922 de 16 de julio de 2024, y una vez revisado el aplicativo SICO del Instituto Nacional de Vías

C E R T I F I C A:

Que el Instituto Nacional de Vías y **LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.082.925.312, suscribieron el siguiente contrato

Contrato	**1893 DE 2024**
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS
Fecha de Inicio	06 de junio de 2024
Plazo Inicial	(7) meses contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución
Fecha de vencimiento inicial	31 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato	$66.500.000,00
Valor adición	$2.000.000,00
Valor total de contrato más adiciones	$68.500.000,00
Estado	Terminado
Obligaciones Contractuales	1. Atender los aspectos institucionales relacionados con la preparación de planes, programas y documentos que se requiere por parte de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación. 2. Apoyar la elaboración, revisión e implementación documentos técnicos, de manuales, normas y especificaciones técnicas a cargo del Instituto y velar por su permanente actualización. 3. Analizar, preparar y emitir conceptos técnicos relacionado con consultas internas, externas e institucionales que se requieran sobre la utilización, implementación e interpretación de los manuales, normas, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos vigentes en el Instituto Nacional de Vías, aplicables a la infraestructura de transporte, proyectos y obras, a cargo del INVIAS. 4. Atender

	oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD. de acuerdo con la ley y demás disposiciones vigentes. 5. Prestar acompañamiento en la ejecución de los proyectos, en el marco de las competencias legalmente asignadas a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación. 6. Asistir a las diferentes reuniones y comités programados de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del contrato 7. Realizar visitas de carácter técnico cuando lo solicite el Supervisor del contrato, en cumplimiento del desarrollo de este. 8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor de este.

* Fuente: Plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2025, por la subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional del Vías.

Firmado digitalmente por CAROLINA PABON SILVA
Fecha: 2025.02.25 14:55:55 -05'00'

CAROLINA PABON SILVA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Elaboro: Liliana Alvarez - SGCP

INVIAS
José Luis Escobar Rojas,SUBDIRECTOR DE REGLA
2024-01-15T18:33:11-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-001467
Fecha: 2024-01-15 18:33:06

Ingeniero:
Leonel Eduardo Cotes de la Hoz
CONTRATISTA
lcotes@invias.gov.co

Asunto: Respuesta al PQRS N. 2023E VUVR-000047 del 02 de enero de 2024, certificación del CPS N. 2721 del 2023

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 3309 de 2021, numeral 4to del artículo primero, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación,

C E R T I F I C A:

Que se suscribió el Contrato 2721 de 2023 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.925.312 y cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARACTER TECNICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.

CONTRATO No:	2721 de 2023
FECHA DE INICIO:	10 de agosto de 2023
PLAZO TERMINACION FINAL	31 de diciembre de 2023
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	$45.163.835,50 cuarenta y cinco millones ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos mcte.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el INVIAS o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al INVIAS, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
4. Suscribir el acta de inicio.

José Luis Escobar Rojas,SUBDIRECTOR DE REGLA
2024-01-15T18:33:11-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

5. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E- KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
6.Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
7. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
8. Cumplir con las directrices del sistema de Gestión de Calidad de Instituto Nacional de Vías.
9.Construir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
10. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019.
11. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
12. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género.
13. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.
14.Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública.
15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento (SI APLICA).
16. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información veraz clara y completa sobre su estado de salud.
17. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
18. Reportar e informar al Instituto y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
19. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el Instituto o la Administradora de Riegos Laborales.
20.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por el instituto.

José Luis Escobar Rojas,SUBDIRECTOR DE REGLA
2024-01-15T18:33:11-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

21.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concorde con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación -AGN.
22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
23.Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto.
24. Informar de manera inmediata y efectiva al el Instituto, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de la información.
25.Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualización de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros.
26.Utilizar programas o software debidamente licenciados. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
27. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
28. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
29.Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
30.Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.
31. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Atender los aspectos institucionales relacionados con la preparación de planes, programas y documentos que se requiere por parte de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.
2.Apoyar la elaboración, revisión e implementación de documentos técnicos, de manuales, normas y especificaciones técnicas a cargo del instituto y velar por su permanente actualización.
3.Analizar, preparar y emitir conceptos técnicos relacionados con consultas internas, externas e institucionales que se requieran sobre la utilización, implementación e interpretación de los manuales, normas, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos vigentes en el Instituto Nacional de Vías, aplicables a la infraestructura de transporte, proyectos y obras, a cargo del INVIAS.
4.Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) de acuerdo con la ley y demás disposiciones vigentes.
5.Prestar acompañamiento en la ejecución de los proyectos, en el marco de las competencias legalmente asignadas a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.
6. Asistir a las diferentes reuniones y comités programadas de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

INVIAS
José Luis Escobar Rojas,SUBDIRECTOR DE REGLA
2024-01-15T18:33:11-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

7.Realizar visitas de carácter técnico cuando lo solicite el supervisor del contrato, en cumplimiento del desarrollo de este.
8.Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor de este.

La presente certificación, se expide de acuerdo con la solicitud del interesado y conforme a la documentación que reposa en el Instituto Nacional de Vías.

Cordialmente,

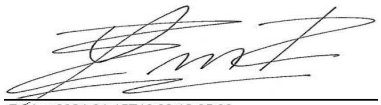
José Luis Escobar Rojas
SUBDIRECTOR DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado Por: YERALDIN GOMEZ GARNICA
Revisado Por:

INVIAS

José Luis Escobar Rojas,SUBDIRECTOR DE REGLA
2024-01-15T18:33:11-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-01-15T18:33:12-05:00
José Luis Escobar Rojas
SUBDIRECTOR DE REGLAMENTACION TECNICA E INI
1110300 SUBDIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCI
INVIAS

CERTIFICACIÓN

CERT-10-2022

INGELABCON S.A.S certifica que el ingeniero **LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ**, identificado con cedula ciudadanía **N° 1.082.925.312,** expedida en la ciudad de Santa Marta, presta sus servicios en nuestra organización desde el día 11 de junio de 2018 hasta la actualidad.

Se desempeña como consultor en **GEOTECNIA** en el área de **RECOMENDACIONES, ESTUDIOS Y ANÁLISIS GEOTÉCNICOS** para las consultorías públicas y privadas que presta la empresa.

Desarrollando proyectos de **Estudios Geotécnicos para Edificaciones**; de baja y mediana categoría según la NSR-10 – Capítulo H.1, Tabla H.3.1-1 Clasificación de las unidades de construcción por categorías:

Categoría de la unidad de construcción	Según los niveles de construcción	Número de proyectos realizados	Área equivalente
Baja	Hasta 3 niveles	43	$5160m^2$
Media	Entre 4 y 10 niveles	16	$3680m^2$
TOTAL		59	$8840m^2$

INGELABCON S.A.S
Confiabilidad en nuestros resultados

Proyectos de **Infraestructura Vial** relacionados con el diseño de pavimentos (placa huellas, pavimentos rígidos y flexibles), determinación de características geotécnicas y de mejoramientos para proyectos viales, recomendaciones de diseños y constructivas para taludes, terraplenes box culvert, puentes vehiculares, entre otros.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Montería, a los 06 días del mes de junio de 2022, con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR**.

Carolina González Hernández
Coordinadora de talento humano

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1082925312

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información, por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Orden de Servicios, así:

- **Orden de Apoyo a la Gestión Nº** OAG-VEX-1407-2021
  Valor: $5.315.063
  Plazo: Del 13 de Diciembre de 2021 al 17 de Diciembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio 1371-2021 de fecha 30 de julio de 2021, celebrado entre la Universidad del Magdalena e INVIAS, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar los estudios y diseños de suelos y rocas para las cimentaciones de las diferentes estructuras al igual que los diseños de estabilidad de taludes y Terraplenes para el tramo de vía. 2. Realizar todas las actividades necesarias para la exploración de los suelos y rocas, con el fin de caracterizar los suelos y rocas de fundación en donde se ubicarán las obras proyectadas en los diseños de la variante. 3. Analizar y procesar información proveniente de sondeos y apiques para estimar las principales variables del diseño de cada una de las respectivas obras. 4. Determinar las condiciones de estabilidad de los macizos rocosos, terraplenes y taludes superior e inferior de los empalmes o sectores viales conexos al proyecto, contemplando la ladera en toda su extensión. 5. Definir las condiciones como inclinación de taludes, nivel freático, condiciones artesianas, pendiente, tipo, profundidad y mecanismos de falla, obras de contención, perfilamiento y anclaje, obras hidráulicas y de protección de taludes, bermas, que garanticen la estabilidad de los taludes que se requieran para la implantación del proyecto. 6. Determinar las condiciones de cimentación y taludes para los terraplenes que se requieran. 7. Realizar los estudios y diseños para las estructuras de pavimento requeridas para el tramo de vía. 8. Definir la estructura de pavimento del proyecto con base en: i) las características geomecánicas de la subrasante y de la estructura vial existente, ii) la caracterización de las fuentes de materiales, iii) número de repeticiones esperadas de ejes equivalentes. 9. Presentar diferentes alternativas de diseño de pavimentos identificando las posibles fuentes de material, proponiendo la posibilidad del aprovechamiento dentro de la solución que se plantee, del material que se encuentra in situ y presentando alternativas que contemplen estabilizaciones, adelantando evaluaciones económicas, para establecer el beneficio costo de las alternativas presentadas. 10. Revisión minuciosa y análisis de toda la información secundaria disponible en los estudios de Pavimentos realizados a través del contrato No. 2208 de 2011 por el CONSORCIO CEMAC y análisis y recomendaciones realizados por la SCI a través del contrato No. 1594 de 2020, analizando diferentes alternativas y recomendando la alternativa técnica y económica más conveniente para su construcción. 11. Solicitar toda la información que se requiera para llevar a cabo su trabajo dentro de los tiempos prudentes ajustados al cronograma del proyecto. 12. Apoyar en el momento que se requiera en los estudios y diseños de suelos, rocas y estabilización de taludes y terraplenes a fin de lograr los objetivos del equipo de trabajo. 13. Realizar las especificaciones técnicas de sus componentes de estudio.

- **Orden de Apoyo a la Gestión Nº** OAG-VEX-0904-2021
  Valor: $18.759.045
  Plazo: Del 09 de Febrero de 2021 al 13 de Noviembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio 1371-2021 de fecha 30 de julio de 2021. celebrado entre la Universidad del Magdalena e INVIAS, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1 Realizar los estudios y diseños de Suelos y Rocas para las cimentaciones de las diferentes estructuras al igual que los diseños de estabilidad de taludes y Terraplenes para el tramo de vía. 2. Realizar todas las actividades necesarias para la exploración de los suelos y rocas, con el fin de caracterizar los suelos y rocas de fundación en donde se Ubicarán las obras proyectadas en los diseños de la variante. 3. Analizar y procesar información proveniente de sondeos y apiques para estimar las principales variables del diseño de cada una de las respectivas obras. 4. Determinar las condiciones de estabilidad de los macizos rocosos, terraplenes y taludes superior e inferior de los empalmes o sectores viales conexos al proyecto, contemplando la ladera e toda su extensión. 5. Definir las condiciones como inclinación de taludes, nivel freático, condiciones artesianas, pendiente, tipo, profundidad y mecanismos de falla, obras de contención, perfilamiento y anclaje, obras hidráulicas y de protección de taludes, bermas, que garanticen la estabilidad de los taludes que se requieran para la implantación del proyecto. 6. Determinar las condiciones de cimentación y taludes para los terraplenes que se requieran. 7. Realizar los estudios y diseños para las estructuras de pavimento requeridas para el tramo de vía. 8. Definir la estructura de pavimento del proyecto con base en: i) las características geomecánicas de la subrasante y de la estructura vial existente, li) la caracterización de las fuentes de materiales, iii) número de repeticiones esperadas de ejes equivalentes. 9. Presentar diferentes alternativas de diseño de pavimentos identificando las posibles fuentes de material, proponiendo la posibilidad del aprovechamiento dentro de la solución que se plante, del material que se encuentra in situ y presentando alternativas que contemple estabilizaciones, adelantando evaluaciones económicas, para establecer el beneficio costo de las alternativas presentadas. 10. Revisión minuciosa y análisis de toda la información secundaria disponible en los estudios de Pavimentos realizados a través del contrato No. 2208 de 2011 por el CONSORCIO CEMAC y análisis y recomendaciones realizados por la SCI a través del contrato No. 1594 de 2020, analizando diferentes alternativas y recomendando la alternativa técnica y económica más conveniente para su construcción. 11. Solicitar toda la información que se requiera para Llevar a cabo su trabajo dentro de los tiempos prudentes ajustados al cronograma del proyecto. 12. Apoyar en el momento que se requiera en los estudios y diseños de suelos, rocas y estabilización de taludes y terraplenes a fin de lograr los objetivos del equipo de trabajo. 13. Realizar las especificaciones técnicas de sus componentes de estudio.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

CERT-156-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑÍA
GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS S.A.S
NIT 900.400.115-1

CERTIFICA:

Que el señor LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.925.312 expedida en Santa Marta, se desempeñó desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el 16 de diciembre de 2020 en el cargo de Especialista en Pavimentos con contrato por labor u obra determinada. Dentro de los proyecto de construcción y diseño de infraestructura vial donde se desempeñó el Especialista, se encuentran:

- Acompañamiento técnico durante la construcción de las Unidades Funcionales 2 y 3 del proyecto de concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DEL 10 DE ENERO DE 2017.

- Participación en los Estudios y diseños a nivel de Fase III en las áreas de pavimentos, fundaciones y taludes para las Unidades Funcionales 1 y 2, 3 Acompañamiento técnico durante la construcción de las Unidades Funcionales 2 y 3 del proyecto de concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DEL 10 DE ENERO DE 2017.

- Participación en la revisión y ajustes de los estudios y diseños en el área de pavimento para los Grupo 2,3,6 y 9 del Proyecto: CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

ENITH JARAMILLO BUSTOS
Dirección Administrativa.

Pbx. +57 (1) 805 2321
Fax. +57 (1) 635 7492
Cr. 60 D BIS No. 97-54
Bogotá, Colombia.
Sur América

administracion@geoterraconsultores.com

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

El Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ, identificado con C.C. 1.082.925.312, celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**1730**
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	**05/11/2014**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**29/11/2014**
OBJETO GENERAL: PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DIPLOMADO DE PAVIMENTOS Y GESTION VIAL. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. APOYO AL DOCENTE EN LAS CLASES. 2. ELABORACION DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA.	
VALOR PAGADO:	$1,200,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**380**
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	**01/03/2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**28/06/2016**
OBJETO GENERAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA REVISION DE ENSAYOS EN MUESTRAS DE PAVIMENTOS REQUERIDOS EN PROYECTOS DE DOCENCIA Y EXTENSION DEL LABORATORIO DE GEOTECNIA. PARA EL PROYECTO: "LABORATORIO DE GEOTECNIA". 1 REALIZAR CALCULOS, ANALISIS Y RECOMENDACIONES DE INGENIERIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS EN MUESTRAS DE PAVIMENTOS ASOCIADOS A PROYECTOS DE DOCENCIA, EXTENSION E INVESTIGACION. 2 SUPERVISAR LA EJECUCION DE ENSAYOS DE LABORATORIO. 3 ASISTIR EN LA EJECUCION DE PRACTICAS DOCENTES.	
VALOR PAGADO:	$11,133,400.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**1377**
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	**18/08/2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30/01/2017**
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA REVISIÓN DE ENSAYOS EN MUESTRAS DE PAVIMENTOS REQUERIDOS EN PROYECTOS DE DOCENCIA Y EXTENSIÓN DEL LABORATORIO DE GEOTECNIA, PARA EL PROYECTO, LABORATORIOS 2016: "LABORATORIOS 2016: "LABORATORIO DE GEOTECNIA"" RES. 1968 DE 2016. EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. REALIZAR LOS CÁLCULOS, ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DE INGENIERÍA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS DE MUESTRA DE PAVIMENTOS ASOCIADOS A PROYECTOS DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN.	
VALOR PAGADO:	$12,000,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**1544**
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	**08/09/2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**21/09/2016**

Carrera 30 No. 45- 03
EDIFICIO CADE FACULTAD DE INGENIERÍA, 2°piso
Conmutador (57-1) 3165000 Ext. 13681 Telefax (57-1)
Bogotá, Colombia
Uniadm_fibog@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos

OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN DE PRUEBAS FINALES PARA LA CALIFICACIÓN DEL DIPLOMADO, PROGRAMADOS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 0539 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN DE PRUEBAS FINALES PARA LA CALIFICACIÓN DEL DIPLOMADO.	
VALOR PAGADO:	$1,500,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**458**
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	**17/03/2017**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30/06/2017**
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA REVISIÓN DE ENSAYOS EN MUESTRAS DE PAVIMENTOS REQUERIDOS EN PROYECTOS DE DOCENCIA Y EXTENDIÓN DEL LABORATORIO DE GEOTECNIA, PARA EL PROYECTO LABORATORIO DE GEOTECNIA 2017. EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A). REALIZAR LOS CÁLCULOS, ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DE INGENIERÍA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS DE MUESTRAS DE PAVIMENTOS ASOCIADOS A PROYECTOS DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN.	
VALOR PAGADO:	$0
VALOR CONTRATO:	$10,200,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**555**
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	**05/04/2017**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**28/06/2017**
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, CORRESPONDIENTES A LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.474 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. A. SUPERVISAR Y ELABORAR INFORMES FINALES DE ENSAYOS DE LABORATORIO, PARA EL DISEÑO Y CARACTERIZACIÓN DE MEZCLAS DE SUELOS Y/O MATERIALES NATURALES LOCALES DE LAS ZONAS ESTUDIADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO NO.474 DE 2016. B. ELABORAR ESPECIFICACIONES Y/O FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS, QUE MUESTREN LOS RESULTADOS DE LAS MEZCLAS DE SUELOS Y/O MATERIALES NATURALES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO. C. AJUSTAR LOS DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO, CON LAS MEZCLAS DE SUELOS Y/O MATERIALES NATURALES TRABAJADOS, PARA SU APLICACIÓN EN VÍAS DE BAJOS Y MEDIANOS TRÁFICOS, EN LAS ZONAS ESTUDIADAS EN EL PROYECTO; ACOGIENDO LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO, RESPECTO A LOS PRODUCTOS PRELIMINARES ENTREGADOS D. REALIZAR LAS RECOMENDACIONES REQUERIDAS DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ZONAS DE ESTUDIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA BAJOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO. E. ELABORAR EL INFORME FINAL DEL PROYECTO Y ATENDER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO NO.474 DE 2016, RESPECTO A LO PRODUCTOS ENTREGADOS PARA LLEVAR A TÉRMINO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. F. ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO.474 DE 2016, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO. G. REALIZAR PRESENTACIONES PARA LA SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROYECTO, ORIENTADAS A PERSONAL TÉCNICO Y A LAS AUTORIDADES TERRITORIALES DE LAS ZONAS ESTUDIADAS.	
VALOR PAGADO:	$0
VALOR CONTRATO:	$ 8,400,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco días (05) del mes de abril de 2017.

Firma

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO
Jefe Unidad Administrativa
Facultad de Ingeniería
Tel. 3165000 - ext. 13681

Carrera 30 No. 45- 03
EDIFICIO CADE FACULTAD DE INGENIERÍA, 2ºpiso
Conmutador (57-1) 3165000 Ext. 13681 Telefax (57-1)
Bogotá, Colombia
Uniadm_fibog@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.082.925.312 expedida en Santa Marta

El Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica – Responsable del Grupo de Contratación se permite

CERTIFICAR:

Que al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios Personales así:

- **Orden de Servicios Personales:** No. 479 de 2013
  Valor: $4.950.000,00
  Plazo: del 01 de agosto al 15 de diciembre de 2013
  Dependencia: Facultad de Ingeniería

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios Personales se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que lo definía así:

> *"Contrato de prestación de Servicios: Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. e H, el catorce (14) de marzo de dos mil catorce (2014).

OSCAR SAID DURAN QUINTERO
Grupo de Contratación

Proyectó: Silvana Aguilar

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERODE LA GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Que el señor **LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.925.312 expedida en Santa Marta (Magdalena), se encuentra realizando sus prácticas profesionales en esta empresa, en la especialidad de Ingeniero Civil, en la Gerencia de Mantenimiento, desde el 24 de enero de 2013 hasta el 23 de julio de 2013, recibiendo un apoyo de sostenimiento mensual de $884.250.

Dado en Barranquilla, a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

ERICK WEHDEKING ARCIERI

María B

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE
GECELCA S.A. E.S.P.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS